

Constancia secretarial: 10/02/2021. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación del proceso 2020-452. Informándole que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales. Se consultó en la OFICINA DE EJECUCIÓN sobre las retenciones del salario del demandado JAMES DUVAN LÓPEZ AGUDELO y de los depósitos propiedad de los demandados a las entidades bancarias por embargo de dineros en cuentas de ahorro, y demás, pero no existen por el momento depósitos judiciales constituidos para este proceso.

Sírvase proveer



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ejecutivo formulado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COOPSOCIAL” frente a CLAUDIA MARCELA DUQUE NOVA y JAMES DUVAN LÓPEZ AGUDELO, solicita el abogado de la cooperativa, la terminación por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y de existir títulos judiciales constituidos, sean entregados a la parte a la cual hayan sido descontados.

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COOPSOCIAL” frente a CLAUDIA MARCELA DUQUE NOVA y JAMES DUVAN LÓPEZ AGUDELO, por pago total de la obligación la cual incluye el crédito y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros de propiedad de los demandados depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y demás títulos financieros en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA S.A. Líbrese oficio circular a las entidades bancarias.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el 50% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que reciba el señor JAMES DUVAN LÓPEZ AGUDELO al servicio de EMERGIA ECONTAC COL S.A.S. Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada que le hayan retenido títulos judiciales constituidos y que se llegasen a constituir a nombre del presente proceso.

QUINTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d093f850438daf3087b663a0ad52ea9303a555d3e74468b763abc55855eb3449

Documento generado en 09/02/2021 05:05:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>